

Síntesis de la sentencia:

Determina SRCDMX que es procedente la creación de una representación indígena y afroamericana ante los Consejos del IEPC.

La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), por unanimidad, revocó la resolución del Tribunal local, así como el Acuerdo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) que determinó improcedente la solicitud de creación de una representación indígena y afroamericana ante los Consejos del Instituto local.

Al dictar sentencia del juicio SCM-JDC-274/2020 y acumulado, con perspectiva intercultural y en plenitud de jurisdicción, el Pleno resaltó que el IEPC ha acompañado a Tecoaapa y Ayutla de los Libres en el proceso de transición que cambió de forma de elegir a sus autoridades y precisó que ha tomado decisiones y determinaciones que le involucran de manera directa.

Lo anterior, hace necesario que las personas integrantes de esas comunidades cuenten con una representación a través de la implementación de una acción afirmativa.

En consecuencia, la Sala revocó el Acuerdo del IEPC y ordenó que se realicen las gestiones necesarias para implementar acciones afirmativas que garanticen la representación de dichas comunidades, para lo cual, mediante la calendarización que se fije, deberá allegarse de los estudios antropológicos y realizar los requerimientos de información necesarios para consultar a las comunidades en relación con el diseño de tales acciones, que deberán estar aprobadas a más tardar en enero del año previo en que se realizará la siguiente jornada electoral (2023).

Fuente consultada: Página oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Boletines, Sala Regional Ciudad de México 38/2021, 5 de junio 2021. Consultable en el sitio <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4201/4>